



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2020-00070-01
CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ DELVI RUIZ MONTES
DEMANDADO: REINEL RODRIGUEZ RAMIREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que inadmitió la demanda de 7 de septiembre de 2023 (índice 003), se dispondrá el rechazo.

En consecuencia, en aplicación de lo normado por el artículo 90 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda presentada.
2. ENTREGAR los anexos al demandante, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
3. ARCHIVAR el expediente, oportunamente.
4. Elabórese el respectivo oficio de COMPENSACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra

J.R.

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d18e2c78fd95e8478965b9676ef82d08e7c4d3f9c5fa268ebd230c0dc1031f8**

Documento generado en 29/09/2023 04:12:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2019-01060-01
CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	WILSON ALBERTO CALVIJO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ANDREA LUCIA GALLEGOS PIÑEROS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- Una vez revisado el expediente en su integridad, se observa que la demandada ANDREA LUCIA GALLEGOS PIÑEROS, fue notificada personalmente, tal y como se evidencia en el PDF-011, quien el término concedido guardo silencio. Así las cosas, vale la pena aclarar que la demandada, no se encuentra representada por curador ad-litem.

2.- Así las cosas, a efectos de continuar con el trámite se SEÑALA el día 5 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 8:15 A.M., para adelantar la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

4. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c464ecc7432782bc4aaed1e938ca975959381c578ec1a93d7bb880e1263fee**

Documento generado en 29/09/2023 04:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2015-01024-01
CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: WEBER MFUMU MBAKA
DEMANDADO: ALBA REBECA BARRERA GARCIA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1. Del trabajo de partición adosado a índice 081, se corre traslado a los demás interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff4523495f4d074aa6b27c747492c69104e5ce69a8aa63e3360f80e8279a4c6**

Documento generado en 29/09/2023 04:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00506-00
CLASE DE PROCESO:	CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ AMAYA
DEMANDADO:	OMAR ANDRES PERILLA GUTIERREZ

En atención a que la subsanación de la presente demanda se ajusta a derecho de conformidad con lo normado en el artículo 390 del Código General del Proceso el Despacho, se Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA** instaurada a través de apoderado Judicial por **MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ AMAYA**, en contra de **OMAR ANDRES PERILLA GUTIERREZ**.

SEGUNDO: EMPLAZAR al demandado **OMAR ANDRES PERILLA GUTIERREZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 e inciso 2 del artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

TERCERO: RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al abogado **FABIAN LOPEZ GUZMAN**, en los términos y para los fines previstos en el memorial poder obrante en el expediente digital, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUAJISTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2fc99a6d29621089da7bb3cb99b0a8a4825e9dfd1862d8e5bceaf54709955a**

Documento generado en 29/09/2023 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00332-01
CLASE DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	LUIS ENRIQUE QUINTERO PICON
ACCIONANDO:	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Téngase en cuenta para los fines pertinentes que, el accionante LUIS ENRIQUE QUINTERO PICON, en escrito presentado en el PDF-007, manifestó que la entidad accionada no ha dado respuesta al derecho de petición.

2.- No obstante lo anterior, y teniendo en consideración la respuesta emitida por la entidad accionada: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA (PDF-008) en donde informa que se dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 12 de julio de 2023, allegando los soportes respectivos, de la misma se le corre traslado al accionante, por le término de tres (3) días. Comuníquese por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

Cumplido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e03c12f134d80bae61aa1a9aba5def01cfe8a5b4c7a107235fd30ea36d27b0c**

Documento generado en 29/09/2023 04:13:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00252-00
CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	REYNEL GALVIS CRUZ
DEMANDADO:	BRIGID TATIANA RESTREPO ALONSO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

- 1.- Téngase por notificada a la demandada BRIGID TATIANA RESTREPO ALONSO, personalmente, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 del 2022.
- 2.- Por secretaria contabilice los términos respectivos, y una vez cumplido lo anterior ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d73c6eb6c3b5c87d310708e4dbb1cdae5d396717e19de7eb3e85998ea97877**

Documento generado en 29/09/2023 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2023-00246-00
CLASE DE PROCESO:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE:	MARIA VICTORIA MONTOYA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	FABIAN ANDRES BONILLA HENAO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

1.- De conformidad con el artículo 285 del C.G del P, téngase para todos los efectos legales, que la fecha del auto obrante en el PDF-025, corresponde al 5 de junio de 2023, tal y como se acredita con la firma digital establecida en dicho documento.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca85389b3b7a8409ad58c47289d8cce3eda9d29b58ceca0a15025632980efad**

Documento generado en 29/09/2023 04:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00308-00
CLASE DE PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	PEDRO PABLO GOMEZ CASTEBLANCO
DEMANDADO:	ROSA MIRYAM TORRES BARAJAS

En atención al informe secretarial y a la constancias secretarial, obrante en el PDF-014, el Despacho, DIPONE,

1.- REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 30 de mayo de 2023, para el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 2:30 P.M.

2.- Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.- En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4.- **Secretaría proceda a informar de manera INMEDIATA a las partes respecto a la reprogramación de la presente diligencia.**

5.- La memorialista obrante en el PDF-016, deberá estarse a lo resuelto en este proveído, teniendo en cuenta que la demandada si se opone algunas pretensiones.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d401612f707577b8101192798df88e799c1d5c70c1c1c1ce2effc2d65c5365da**

Documento generado en 29/09/2023 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2021-00564-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA MELO TORRES
DEMANDADO:	IVAN MAURICIO ROA MARTINEZ

En atención al informe secretarial y a la constancias secretarial, obrante en el PDF-032, el Despacho, DIPONE,

- 1.- REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 31 de mayo de 2023, para el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 12:00 P.M.
- 2.- Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.
- 3.- En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.
- 4.- **Secretaría proceda a informar de manera INMEDIATA a las partes respecto a la reprogramación de la presente diligencia.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ebd45b7baa02f85bda25e195cd3665e679b0f6b5c15280dd7888529646a63e**

Documento generado en 29/09/2023 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2021-00500-02
CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	NOVA DECSI JEREZ JEREZ
DEMANDADO:	JOSE BENEDO VALDERRAMA MATEUS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

- 1.- Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, y se aportó la constancia de la notificación del demandado JOSE BENEDO VALDERRAMA MATEUS, por lo cual se tiene por notificado personalmente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.
- 2.- Por secretaria contabilice los términos respectivos.
- 3.- Agréguese al plenario la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) del presente asunto, realizada por la Secretaría del Juzgado el 30 de mayo de 2023 (índice 017).

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396d3fabf2406e88d6f64fd1d9217daadcd9d4b2b5cd696701b5cf9d4828ebf3**

Documento generado en 29/09/2023 04:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2020-00102-00
CLASE DE PROCESO: CURADURIA AD-HOC
MENORES: ERIC DANIEL CESPEDES CASTAÑO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Teniendo en cuenta lo informado por la curadora Ad-Hoc de los menores ERIC DANIEL y JOSEPT DAVID CESPEDES CASTAÑO, y advirtiéndole que no se cuenta con soporte alguna para verificar el particular, por secretaría Oficiése a la Notaría 27 del Círculo de esta ciudad, en orden a que procedan a pronunciarse dentro del término de cinco (5) días de la notificación de esta decisión, sobre lo manifestado en PDF. 024 del expediente digital. En todo caso, proceda a informar el trámite realizado respecto a la designación del curador ad hoc, y la fecha de aceptación de tal designación, anexando copia de la sentencia respectiva.

Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUAJTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 162 de 2/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd545daeb12bb17018af2fb2a817ab26bea39d6b52c2b044cd1b9c408d2609cf**

Documento generado en 29/09/2023 04:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>